OTROSI N° 2
CONTRATO No. 0170-2022 de 2022

Entre **LUIS CARLOS MEJÍA QUICENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.558.924 expedida en Retiro, actuando en su calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ESE RIONEGRO-ANTIOQUIA**, quien en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, por una parte y **CÉSAR AUGUSTO PRADO DÍAZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **79.534.016**, expedida en el la ciudad de Bogotá D.C. quien obra en nombre y representación de **INNOVA PHARMA S.A.S,** sociedad con NIT No. 900.238.999-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente OTRO-Si del contrato 0170-2022 de 2022, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que el veintitrés (23) de septiembre de 2022, se suscribió entre **EL CONTRATISTA** y **EL HOSPITAL** contrato 0129-2022, cuyo objeto es: *"Diseñar, adquirir e instalar Sistema de aire clasificado y acondicionado con especificaciones para obtener la certificación en Buenas prácticas de elaboración (BPE) establecidas en la Resolución 1043 de 2007 y Resolución 444 de 2008 y las demás que regulen la materia, mediante el uso de Aisladores Asépticos de presión positiva para la elaboración de Medicamentos estériles no peligrosos, Aisladores Asépticos de Presión Negativa para la elaboración de Medicamentos Estéril peligrosos (oncología), áreas para re-empaque y re-envase de medicamentos orales, que incluya área complementarias requeridas."*

2. Que para el desarrollo del presente contrato se pactó un valor de ($130.010.760) CIENTO TREINTA MILLONES DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/L. IVA INCLUIDO

3. Que el plazo de duración del contrato se pactó por Cuarenta y Cinco (45) días Calendario, contado a partir de la firma del acta de inicio, es decir del 26 de septiembre hasta el 09 de diciembre de 2022, no obstante, las partes de común acuerdo podrán definir la prorroga y/o adición del mismo.

VIGILADO Supersalud

4. Que a través de solicitud del 03 de noviembre de 2022, por parte de la supervisión de contrato, se solicita prorrogar el mismo hasta el 09 de diciembre de 2022, en consideración a solicitud del contratista INNOVA PHARMA del 03 de noviembre de 2022.

5. que a través de solicitud de5 de diciembre de 2022, por parte de la supervisión de contrato, se solicita prorrogar el mismo hasta el 24 de diciembre de 2022, en consideración a solicitud del contratista INNOVA PHARMA del 05 de diciembre de 2022.

6. Atendiendo a la anterior consideración, aprobados los parámetros jurídicos para el Otro-Si, se acuerda aprobarlo, el cual regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese el contrato en 0170-2022, en los siguientes términos: Modifíquese la CLÁUSULA QUINTA referente a la duración del contrato, prorrogándolo quince (15) días más, es decir, hasta el 24 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEUNDA: El contratista se obliga a modificar las garantías del contrato de conformidad con el nuevo plazo en razón al presente OTRO SI.

Las demás cláusulas y anexos estipuladas en el contrato inicial continúan vigentes.

Para constancia de aceptación se firma por las partes en la Ciudad Santiago de Arma Rionegro, el día _____.

LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
EL HOSPITAL
Gerente

CÉSAR AUGUSTO PRADO DÍAZ
EL CONTRATISTA
INNOVA PHARMA

Proyectó: Julián Andrés Martínez / Asesor jurídico.